



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0912-2024-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0912-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de diciembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 1719-2024-UNHEVAO/AOJ de fecha 18 de diciembre de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, en nueve (09) folios y demás actuados; Reg. N° 14171.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 1719-2024-UNHEVAO/AOJ de fecha 18 de diciembre de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Dirección General de Administración el informe Legal N° 0629-2024-UNHEVAL-OAJ/EIJR respecto a la solicitud de exoneración de pago por derecho de Grado de Bachiller a favor de la administrada Mirian Wendy Vasquez Molina, la misma que se realizó en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante SOLICITUD presentado con fecha de recepción del 10 de diciembre de 2024, en el cual la administrada Mirian Wendy Vásquez Molina, peticiona la exoneración del pago por concepto de grado de bachiller, por haber sido ayudante de cátedra, prueba de ello adjunta la Resolución Rectoral N° 1200-2024-UNHEVAL.
- 1.2. Que, mediante PROVEÍDO N° 1673-2024-UNHEVAL/OAJ, de fecha 10 de diciembre de 2024 en donde la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el presente expediente a esta dependencia para la emisión del Informe Legal correspondiente.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. La Constitución Política del Perú.
- 2.2. La Ley Universitaria N° 30220.
- 2.3. T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".
- 2.4. El Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL.
- 2.5. RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3660-2024-UNHEVAL, que aprueba el "Reglamento de Estudios de pregrado de la UNHEVAL".

III. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 3.1. Que, en el cuarto párrafo del artículo 18° de la constitución Política del Perú, prescribe lo siguiente:

Artículo 18 Educación universitaria
(...)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0912-2024-DIGA/UNHEVAL

Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

- 3.2. Que, en el inciso 8.4 y 8.5 del Art. 8° de la Ley N°30220 señala y ratifica la Autonomía universitaria y a la vez prescribe lo siguiente:

(...)

8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

- 3.3. Que, del numeral 1.1 del Artículo IV del título Preliminar de la Ley N.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, refiere respecto al principio de Legalidad de la siguiente forma:

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

(...)

- 3.4. Que, del numeral 1.3) del artículo IV Principios del procedimiento administrativo del título Preliminar de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe lo siguiente:

(...)

1.3 Principio de impulso de oficio. - Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

(...)

- 3.5. Que, en el Art. 246° del Reglamento de Estudios de pregrado de la UNHEVAL, aprobado mediante RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3660-2024-UNHEVAL, en el cual prescribe lo siguiente:

ARTÍCULO 246°

El Ayudante de Cátedra que cumpla satisfactoriamente con su labor será acreedor a una Resolución de Decano de agradecimiento y felicitación a nombre de la Facultad, ratificado mediante Resolución Rectoral, la cual será válida para la exoneración del pago por derecho de bachiller, si es por un semestre académico, y además la exoneración del pago por derecho de título profesional en caso exista una renovación para el segundo semestre académico.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0912-2024-DIGA/UNHEVAL

3.6. Que, en el literal jj) del Art. 600° del Reglamento General de la UNHEVAL, prescribe lo siguiente:

Art. 600° Son derechos de los estudiantes:

(...)

jj) las exoneraciones de pago de bachiller y título profesional, de acuerdo al reglamento respectivo, el mismo que no incluye la impresión ni diploma.

(...)

IV. ANÁLISIS DEL CASO EN CONCRETO:

4.1. En el presente expediente administrativo se tiene mediante FUT, la solicitud de la administrada Mirian Wendy Vásquez Molina el cual petitiona la exoneración del pago de grado de bachiller, por haber sido ayudante de cátedra en el semestre II del 2023 en la asignatura de "Técnicas participativas y dinámicas de grupos" a cargo del docente Dra. Rosario Sanchez Infantas, en la Facultad de Psicología.

4.2. Siguiendo esta línea de ideas se tiene en la RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3660-2024-UNHEVAL, que se resuelve aprobar el Reglamento de Estudios de pregrado de la UNHEVAL, en donde establece en el Art. 246°, beneficios que tiene el asistente de cátedra, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 246°

El Ayudante de Cátedra que cumpla satisfactoriamente con su labor será acreedor a una Resolución de Decano de agradecimiento y felicitación a nombre de la Facultad, ratificado mediante Resolución Rectoral, la cual será válida para la exoneración del pago por derecho de bachiller, si es por un semestre académico, y además la exoneración del pago por derecho de título profesional en caso exista una renovación para el segundo semestre académico.

4.3. Asimismo, se aprecia del presente expediente administrado que la petitionante adjuntó la Resolución Rectoral N° 1200-2024-UNHEVAL, con lo cual se corrobora su participación de asistente de cátedra, de la siguiente manera:

SE RESUELVE:

9. RATIFICAR, en parte, la Resolución N° 115-2024-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 27.MAR.2024, de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que reconoció y felicitó, por acuerdo de Consejo de Facultad, a los estudiantes, que, durante el año académico 2023, semestre I y II, ejercieron AYUDANTÍA DE CÁTEDRA en la Facultad de Psicología, con responsabilidad y esmero; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	SEM.	DOCENTE
1	ALBINO TIBURCIO, FLOR BERLINDA	INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA I	I-23	Dra. Rosario Sanchez Infantas
2	ALBINO TIBURCIO, FLOR BERLINDA	ACTIVIDADES PSICOFORMATIVAS	II-23	Dra. Rosario Sanchez Infantas
3	VÁSQUEZ MOLINA, MIRIAN WENDY	TÉCNICAS PARTICIPATIVAS Y DINÁMICAS DE GRUPOS	II-23	Dra. Rosario Sanchez Infantas
4	MELGAREJO ALARCON, DARLENNE MICHELLE	PSICOLOGÍA EDUCATIVA II	I-23	Mg. Leo Cisneros Martínez
5	HUAMAN RAYMUNDO, KARLA MAYTE	INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA I	I-23	Dr. Miguel Carrasco Muñoz
6	HUAMAN RAYMUNDO, KARLA MAYTE	INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA II	II-23	Dr. Miguel Carrasco Muñoz
7	ARSAPALO CISNEROS, DENIS	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	I-23	Dr. Miguel Carrasco Muñoz
8	ARSAPALO CISNEROS, DENIS	PSICOLOGÍA DE LA VIOLENCIA	II-23	Dr. Miguel Carrasco Muñoz

De tal manera la administrada **ES ACREEDORA DEL BENEFICIO de exoneración del pago por derecho de bachiller por encontrarse conforme al artículo 246° del Reglamento de Estudios de pregrado de la UNHEVAL,**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0912-2024-DIGA/UNHEVAL

asimismo teniendo en consideración la Resolución Rectoral N° 1200-2024-UNHEVAL.

- 4.4. Por todos los fundamentos argumentados esta oficina **RECOMIENDA**, remitir a la Dirección General de Administración, en observancia al literal q) del Art. 311° del Reglamento General de la UNHEVAL, que a letras dice:

(...)

q) *emitir las resoluciones de exoneración de pago de beneficios a favor de los estudiantes cuando exista ley especial o acuerdo que otorga el referido beneficio;*

(...)

De tal manera para que actúe conforme a sus atribuciones.

V. OPINIÓN:

5.1. **SE DECLARE PROCEDENTE**, la solicitud de la administrada Mirian Wendy Vásquez Molina de la facultad de Psicología, respecto a la exoneración del pago por derecho de bachiller.

5.2. **DISPONER** que el administrado asuma el costo del pago de la impresión y el diploma correspondiente, según la tasa aprobada por la UNHEVAL

Que, con **Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL** de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Estatuto Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, y en su Art. 201° señala como una atribución de la Dirección General de Administración lo siguiente: inciso q) *emitir las resoluciones de exoneración de pago de beneficios a favor de los estudiantes cuando exista ley especial o acuerdo que otorga el referido beneficio*

Que, con **Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL** de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración lo siguiente: inciso q) *emitir las resoluciones de exoneración de pago de beneficios a favor de los estudiantes cuando exista ley especial o acuerdo que otorga el referido beneficio;*

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolzco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0912-2024-DIGA/UNHEVAL

SE RESUELVE:

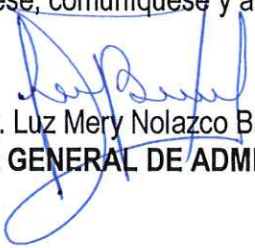
ARTICULO 1º. - EXONERAR el pago por concepto del Grado de Bachiller a la administrada Mirian Wendy Vasquez Molina de la Carrera Profesional de Psicología, por motivos de haber sido Ayudante de Cátedra y corresponderle el beneficio del Artículo 246º del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3660-2024-UNHEVAL", en merito al Informe Legal N° 629-2024-UNHEVAL-OAJ/IEJR, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. – DISPONER que la administrada Mirian Wendy Vasquez Molina asuma el costo del pago de la impresión y el diploma correspondiente, según la tasa aprobada por la UNHEVAL.

ARTICULO 3º. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, Unidad de Grados y Títulos y a la Unidad de Tesorería, para sus acciones correspondientes.

ARTICULO 4º. – DAR A CONOCER la presente Resolución al interesado y Órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mg. Luz Mery Nolasco Bravo
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado, Facultad de Psicología, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Tesorería, Unidad de Grados y Títulos, Interesado, Archivo
AISE/LMNB